

Ordinario Laboral de 1ª. Instancia
Rad. 68689-31-89-001-2022-00046-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí (S), 12 de agosto de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN contestó demanda dentro del término legal proponiendo excepciones. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí (Sder),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la contestación de la demanda en nombre de E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN se presentó dentro del término legal y conforme a las normas del procedimiento laboral.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas se le corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días conforme al artículo 145 del C.P. del T. y el artículo 370 del C.G. del P.

TERCERO: Acéptese la sustitución de poder que realiza el profesional CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO al abogado JUAN CARLOS SERRANO LUNA portador de la T.P. 111857 como apoderado del demandado. Reconózcasele como apoderado del mismo en los términos y para los fines del memorial que sustituye el mandato.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 18 de agosto de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **efaeba855f3a7e1fe5d7127d02cf5d5d23a6336e2cebaa500d8d2aae182484ea**

Documento generado en 17/08/2022 12:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>